

112
A la ciudad de Salamanca de la casa
de su Magestad el Rey de España
y de su Alteza el Infante don Fernando
primo del Rey nuestro Señor de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
que se acordó en la villa de Salamanca
en el día diez y siete de Julio de mill e
doscientos e tres años
que se acuerda que se libre el
reynado de Portugal y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
que se acuerda que se libre el
reynado de Portugal y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal

Franc. Colomaz
Joseph Beltrame
Jeron
Juan de Alcantara

En la villa de Salamanca en el día diez e
siete de Julio de mill e doscientos e tres
años acordamos el Rey de España y
de su Alteza el Infante don Fernando
de Portugal por el Rey de España y
de su Alteza el Infante don Fernando
de Portugal que se acuerda que se libre
el reynado de Portugal y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
que se acuerda que se libre el
reynado de Portugal y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal

En la villa de Salamanca en el día diez e
siete de Julio de mill e doscientos e tres
años acordamos el Rey de España y
de su Alteza el Infante don Fernando
de Portugal por el Rey de España y
de su Alteza el Infante don Fernando
de Portugal que se acuerda que se libre
el reynado de Portugal y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
que se acuerda que se libre el
reynado de Portugal y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal
por el Rey de España y de su Alteza
el Infante don Fernando de Portugal

